



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. N° 12 02671
EXP. N° 844056



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 292-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Septiembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud del Coordinador de la Mesa Técnica La Oroya, peticona al Consejo Regional autorice la asignación presupuestal necesario para procesar un Plan de Implementación, mediante la formulación del Perfil de un Proyecto de Inversión Pública y la elaboración de los estudios técnicos complementarios que sean necesarios para la implementación de la Ordenanza Regional N°. 141-2012-GRJ/CR, en la suma de S/. 50,000.00 nuevos soles;

Que, con Ordenanza Regional N°. 141-2012-GRJ/CR, se declara de interés y necesidad pública regional la atención prioritaria especializada a personas afectadas por la contaminación ambiental, en la provincia de Yaulí y otras afectadas, de la Región Junín, encargándose al Ejecutivo Regional a través de la Dirección Regional de Salud con la participación de la sociedad civil interesada, la formulación, implementación y ejecución de un Programa de atención especializada a personas afectadas por la Contaminación Ambiental por plomo, arsénico, cadmio y otros elementos y sustancias tóxicas que vulneran la salud individual de los residentes de la provincia de Yaulí – La Oroya y las otras provincias de la Región. El programa de segundo nivel de atención de la salud, ofrecerá atención especializada con capacidades técnicas, equipos y profesionales necesarios, comprendiendo lineamientos de prevención, educación, diagnóstico, tratamiento, manejo y rehabilitación.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional la implementación y ejecución de un Programa de atención especializada a personas afectadas por la Contaminación Ambiental por plomo, arsénico, cadmio y otros elementos y sustancias tóxicas que vulneran la salud individual de los residentes de la provincia de Yaulí – La Oroya y las otras provincias de la Región.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Richard Duran Castro
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fredi Walter León Rivera
C.A. 1104
SECRETARÍO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL